

CIRCULAR

PARA: ENTES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DE: DIRECTOR GENERAL DE CORPOGUAJIRA

ASUNTO: Orientaciones generales para la identificación y/o adecuación de sitios para inhumación de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada asociados a infección por el virus SARS-COV-2 (COVID – 19), en el Departamento de La Guajira.

FECHA: 27 de Abril de 2020

NORMATIVIDAD

- Resolución 5194 de 2010 "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"
- Decreto 0786 de 1990, compilado en el Decreto 780 de 2016, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico - legales, así como viscerotomias y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"
- Guía orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19-Version 03, Minsalud.

ALCANCE

Establecer algunas orientaciones a los entes municipales para la identificación y/o adecuación de sitios para inhumación de cadáveres asociados a infección con el virus SARS-COV-2 (COVID – 19), que pueden generar riesgos de contagio, propagación y contaminación del medio ambiente.

DEFINICIONES

Cadáver: Cuerpo humano sin vida, cuyo deceso debe, para efectos jurídicos, estar certificado previamente a su inhumación o cremación por un médico o funcionario de salud competente.

Cementerio: Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedan excluidos de la presente definición los cenizeros y osarios ubicados en iglesias, capillas y